

Sesion 30.º ordinaria en 25 de Enero 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA DON WALDO

SUMARIO

Se lee el acta de la sesión anterior y es aprobada.—Se entra á considerar el proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito interior hasta por la suma de quince millones de pesos.—Se da lectura á los antecedentes.—Puesto en discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Cuadra, Valdés Vergara (Ministro de Hacienda) y Gandarillas.—Cerrado el debate, se pone en votación el proyecto y es aprobado.—Se pasa á tratarlo en particular.—En discusión el artículo usan de la palabra los señores Gandarillas, Valdés Vergara (Ministro de Hacienda) y el Presidente señor Silva.—En votación el artículo, es aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar el señor Edwards.—Sucesivamente se aprobaron por unanimidad los dos artículos restantes, absteniéndose de tomar parte en la votación el señor Edwards.—Se da cuenta de varios oficios remitidos por la Honorable Cámara de Diputados.—En seguida se pone en votación si el Senado insiste en sus acuerdos anteriores respecto al proyecto de ley que reorganiza el servicio de secretaría y redacción de sesiones de ambas Cámaras.—Por todos los votos menos uno, se acuerda no insistir.—Se da lectura al proyecto de ley que otorga ciertas concesiones á los individuos del Ejército que declarados absolutamente inválidos no hubieren obtenido ascenso mas tarde.—Se pone en discusión general y particular y es aprobado por unanimidad después de corto debate.—Se suspende la sesión.—A segunda hora no continúa por falta de número para formar sala.

Asistieron los señores:

Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Cuadra, Pedro Lucio	Toro Herrera, Domingo
Edwards, Agustín	Varela, Federico
Gandarillas, José A.	y los señores Ministros de
Gormaz, Eliodoro	Hacienda y de Guerra y
Matta, Manuel A.	Marina.
Pereira, Luis	

Se leyó el acta de la sesión anterior. Fué aprobada sin observación.

El señor **Silva** (Presidente).—En discusión general el proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito de 15.000.000 de pesos.

El señor **Secretario**.—Dice el oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 22 de Enero de 1892.—Con motivo del mensaje é informes que tengo el honor de acompañar á V. E., esta Honorable Cámara ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza la contratación de un empréstito interior en cuenta corriente ó en otra forma hasta la suma de quince millones de pesos.

El plazo no podrá exceder de dos años, ni el interés de $5\frac{1}{2}$ por ciento anual.

Art. 2.º El producto del empréstito se aplicará al pago de los saldos de las cuentas corrientes abiertas al Fisco por los bancos con posterioridad al día 1.º de Septiembre de 1891 y á cubrir el déficit que haya en las rentas públicas durante el presente año.

Art. 3.º Esta autorización durará por el término de un año contado desde la promulgación de esta ley; y esta ley regirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—EDUARDO MATTE.—*M. R. Lira*, Secretario.»

El señor **Cuadra**.—Sería conveniente dar lectura al mensaje.

El señor **Prosecretario**.—Dice así:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

Al instalarse en Santiago el Gobierno constitucional, tuvo necesidad de atender á los múltiples servicios de la administración y á la liquidación de los gastos de la guerra, que se imponía con imperiosa urgencia.

Este circunstancia obligó al Gobierno provisorio á celebrar con algunos bancos contratos de crédito abriendo al efecto cuentas corrientes cuyos saldos en 31 de Diciembre ascendían á la cantidad de ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos cuarenta y cuatro centavos que se han invertido en cancelar la mayor parte de los compromisos contraídos en Iquique por la Junta de Gobierno, en licenciar el ejército constitucional y el de la dictadura y en remesar á Europa los fondos necesarios para el servicio de la deuda externa, el pago de dividendos por los buques en construcción y otros gastos de plazos improrrogables que la dictadura había desatendido.

Restablecido ya por completo el régimen constitucional, se necesita una ley con arreglo al artículo 28 número 4.º de la Constitución para reconocer esta deuda y mantenerla hasta que haya fondos disponibles para su pago.

Este déficit con que ha terminado el año 1891,

aumentará durante el presente año, pero todavía no están saldadas todas las cuentas de la guerra civil. Los presupuestos que están en discusión ante el soberano Congreso, son superiores á las entradas probables de 1892, y aun no se han incluido en ellos fuertes gastos que representan aproximadamente cinco millones de pesos.

En esta virtud y de acuerdo con el Consejo de Estado, someto á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para celebrar contratos de crédito con los bancos hasta por la suma de quince millones de pesos.

Santiago, 7 de Enero de 1892.—JORGE MONTT.—
Francisco Valdés Vergara.»

El señor *Cuadra*.—Las consideraciones que aduce el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, son bastante poderosas para mover el espíritu del Senado en el sentido de la aprobación del proyecto en debate. El fondo de este negocio manifiesta que el ejercicio del año 91 se cerró con un déficit de nueve millones de pesos, y que se calcula que á fines del 92 el déficit alcanzará próximamente á quince millones, lo que significa que durante el año en curso subirá en 6, suma en que se calcula que los gastos consultados en el presupuesto excederán á las entradas calculadas para este mismo año.

Como recordará el Senado la determinación de los gastos consultados en el presupuesto ha sido un asunto bastante complicado; á más de muchas modificaciones, ha sido preciso intercalar algunos ítem que correspondían á gastos impostergables por su naturaleza y que era forzoso cancelar con fondos consultados en el presupuesto.

Siendo tal la situación, y estando empeñado el Senado en la discusión del proyecto de sueldos al Ejército y á la Armada, considero importante que el señor Ministro de Hacienda nos diga, en primer lugar, si los seis millones de pesos en que, á juicio de Su Señoría se aumentará el déficit durante el presente año corresponden á gastos absolutamente indispensables, de manera que mas ó menos asciendan á esa suma, sin que sea posible suprimirlas ó disminuir su monto.

Aunque la contratación del empréstito de que trata el proyecto se refiere á los gastos que exige el Erario, los sueldos que consulta el proyecto referente al Ejército y Marina aumentarán esos gastos en una suma que, á mi juicio, no puede bajar de medio millón de pesos. Creo conveniente que el señor Ministro tenga presente este negocio, de que el Senado habrá de ocuparse poco más tarde, porque es necesario saber si la cantidad que reza en empréstito bastará para salvar el déficit del presente año aun agregada la cantidad á que me refiero.

Los intereses de los seis millones del déficit que se producirá durante el año en curso alcanzan á 50 mil pesos; el gasto que impondrá el retiro de la emisión dictatorial también tendrá que recargar el presupuesto; los intereses de la misma alcanzan más ó menos á otros 50,000 pesos; todo lo cual debe tenerse presente antes de votar el empréstito cuya autorización se nos pide.

Por estas consideraciones sin oponerme al proyecto, que encuentro justificado por su origen y por sus propósitos, agradecería al señor Ministro que se sirviera darnos algunos datos respecto al estado de la Hacienda Pública, datos que servirán de suficiente esclarecimiento para el proyecto del Ejecutivo y para saber si al consultar esa suma se ha creído que bastará también para cubrir el medio millón en que recargará el presupuesto el proyecto de sueldos del Ejército, lo que servirá para facilitar la discusión misma de dicho proyecto.

El señor *Valdés Vergara* (Ministro de Hacienda).—El proyecto de ley que pende ante la consideración del Honorable Senado obedece á dos clases de consideraciones.

La primera es la necesidad de regularizar una situación ya creada por la fuerza misma de las cosas, tanto por la necesidad de mantener el orden constitucional y por el reconocimiento de los empréstitos que se vió forzada á levantar la Junta de Gobierno para atender á los servicios públicos, como para responder á los gastos hechos por el mismo Gobierno dictatorial.

La segunda es la necesidad en que estamos de arbitrar los recursos suficientes para que los gastos consignados del presupuesto puedan ser atendidos con fondos consultados con oportuna anterioridad, puesto que la ley del 84 dispone que, cuando se decreta un gasto, se mencione en el mismo decreto la ley que lo autoriza ó la partida correspondiente del presupuesto.

Los presupuestos primitivos de que tomó nota el Ministro de Hacienda alcanzaban á la cantidad de 56 millones de pesos, para responder á los cuales se contaba con entradas calculadas en 59 millones.

Acaban de ser aprobados por el Congreso los presupuestos modificados, cuyo monto alcanza á 63.037,456 pesos 25 centavos.

Por este sólo capítulo resulta un exceso de cuatro millones de pesos sobre las entradas calculadas para el presente año. Tomando en conjunto estos 63 millones de gastos y los 9 millones á que alcanza el déficit con que terminó el ejercicio del 91, resulta un déficit de 13.000,000, que será cubierto con los 15.000,000 á que sube el empréstito cuya contratación se propone.

Los dos millones restantes corresponden á un exceso que forzosamente habrá en la deuda tanto por los gastos que impondrá el retiro de la emisión dictatorial, como por otras cuentas aún no liquidadas provenientes de gastos hechos durante la guerra civil.

El Senado recordará que al final del presupuesto de Hacienda se agregó una partida de dos millones de pesos para responder á parte de estas cuentas ya liquidadas en 31 de Diciembre del año próximo pasado; pero recordará también que, cuando se discutió esa partida, dije que quedaban por liquidar muchas cuentas de la misma naturaleza cuyo monto no bajaría de otros dos millones de pesos.

Por estas consideraciones creo que bastarán esos 15 millones para el ejercicio del año en curso y que no será necesario acudir al Congreso en demanda de mayor cantidad.

El señor *Cuadra*.—Agradezco al señor Minis-

tra la clara y detallada respuesta que se ha servido dar á mi pregunta. Nos ha dicho Su Señoría que los presupuestos actuales montan á la cantidad de sesenta y tres millones de pesos, á los que sólo puede responderse con una entrada calculada en cincuenta y nueve millones; que la diferencia entre la renta y los gastos autorizados por el presupuesto es de cuatro millones de pesos, cuatro millones que, unidos á los nueve á que alcanza el déficit con que cerró el año 91, suman una diferencia de trece millones.

Si á estos trece millones agregamos los intereses de los otros nueve adeudados á los Bancos, los intereses de la emisión dictatorial y los gastos á que obligará la atención de algunos servicios indispensables, se viene á demostrar que al fin del 92 se cerrará el ejercicio financiero con quince millones de déficit.

Nada tengo que observar en cuanto á la efectividad de los cargos. Pero creo conveniente llamar la atención de Su Señoría á la necesidad de no aumentar más los gastos; pues, de lo contrario, al fin se tendría que ver el Gobierno en la necesidad de acudir al Congreso para autorizar gastos que no habían sido previstos. Y si esto es verdad, debemos tener presente, nosotros los legisladores, debe tener presente el Gobierno que, no sólo no se puede, al tenor de la ley del 84, ejecutar gasto alguno sin mencionar la ley que lo autoriza, sino también que no es prudente comprometerse en gastos de ninguna clase sin que de antemano se cuente con recursos suficientes para atenderlos con toda corrección.

La misma experiencia que tuvo por feliz resultado la ley del 84, debe darnos á conocer que las arcas públicas no son un pozo inagotable de donde pueden extraerse sin peligro todas las sumas que se quiera. Se había venido introduciendo en nuestros hábitos gubernativos la costumbre de exagerar los gastos públicos, para cuya atención al fin se acumulaban empréstitos sobre empréstitos. Esto se vió principalmente durante los años 76 á 78, en que la misma fuerza del mal obligó á ponerle remedio.

Desde entonces se ha venido pensando en la conveniencia de que, cuando el Congreso autorizara un gasto sepa al mismo tiempo de donde deberían salir los fondos para hacerle frente.

Del 86 al 90 las cosas mejoraron notablemente; y, gracias á esa mejora, se ha podido aumentar el sueldo de los empleados, se han ejecutado diversas obras públicas, el Estado se ha encontrado más floreciente y las arcas nacionales han podido acopiar un no escaso sobrante.

La situación actual nos obliga á ser aun más delicados, sobre todo cuando para hacer ciertos gastos se viene á pedirnos un empréstito en cuenta corriente ó en otra forma.

Por esto yo pido que se tome nota de la declaración que acaba de hacer el señor Ministro, para que se sepa que esos quince millones bastarán sólo para satisfacer un empréstito interior y para servir al retiro del papel dictatorial.

He satisfecho el propósito que tenía al hacer uso de la palabra, que no era otro que dejar constancia de que tendremos que autorizar cualquier otro gasto que deba pesar sobre el Erario nacional, lo que aumentará el monto del déficit. Y como esto tenderá á

ahondar más el abismo, quiero que se lo sepa de antemano, á fin de que se tome nota de ello cada vez que se quiera aumentar los gastos públicos.

El señor **Valdés Vergara** (Ministro de Hacienda).—La declaración que acaba de hacer el honorable señor Cuadra, me obliga á hacer, por mi parte, otra declaración á nombre del Gobierno.

El régimen político que obligó á Chile á ponerse en armas para salvar las instituciones del país, nos ha dejado dos herencias.

1.ª Una inevitable exageración en los presupuestos, que no han podido ser preparados sino con cierta imprevisión de espíritu, en que hubo el deseo de minorar los gastos con la necesidad de atender un vastísimo plan de obras públicas; y

2.ª La situación en que ante el Congreso se ve colocado el Gobierno para poder atender á la salvación de una situación comprometida, situación de que hacía mérito el señor Senador por Linares.

La Junta de Gobierno, obligada á presentar oportunamente el proyecto de presupuesto para 1892, no pudo dedicar el tiempo y la atención necesaria para introducir en los servicios administrativos las reformas indispensable y fijar en vista de ellas los gastos públicos. Así es que, contra toda su voluntad, tuvo que aceptar como base para los gastos públicos de 1892 el presupuesto de 1890.

Pasada la conmoción política que ha tenido que sufrir el país y restablecido ya el orden interno, inspirándose el Gobierno en un espíritu de prudente economía para el porvenir, abraza el Gabinete el decidido propósito de introducir en la administración todas las reformas necesarias para moderar los gastos en cuanto sea posible; y este espíritu que por nuestra parte será el dominante durante el transcurso del presente año, será también el que vendrá á servirnos de norma para fijar los gastos de 1893. No es posible mantener presupuestos en la forma en que han sido aprobados en años anteriores; mucho menos cuando la guerra civil ha dejado una deuda líquida superior á treinta y cinco millones de pesos; y digo líquida, porque no quiero tomar en cuenta otros créditos que pueden hacerla subir á cuarenta y cinco millones.

Antes de la guerra civil se había cancelado la deuda interna; por consiguiente, podía contarse con mayores rentas disponibles para hacer frente á los gastos ordinarios. Pero habiendo cambiado ese orden de cosas, hoy se encuentra el país con una deuda de treinta y cinco á cuarenta y cinco millones de pesos. Una prudente previsión nos obliga, pues, á moderar los gastos y el Gabinete está resueltamente animado á realizar este propósito.

El señor **Gandarillas**.—He oído con bastante satisfacción al señor Ministro de Hacienda expresar que el pensamiento del Gobierno, al invertir los fondos votados por el Congreso para servir el presupuesto de 1892, será el de la más estricta economía, considerando que este presupuesto no pudo efectuarse introduciendo todas las modificaciones que exija la situación actual del país.

Juzgo, pues, que el Gabinete está animado del propósito y guiado especialmente de la idea de que los gastos establecidos en el presupuesto no imponen al Gobierno la obligación de invertir todos los fon-

dos votados, y que de las sumas que figuran en las partidas de gastos variables, sólo usará aquellas que sean estrictamente necesarias. No existiendo, pues, la obligación de invertir tales partidas que representan cantidades considerables, es indudable que de este modo podrá obtenerse una grande economía.

Considero este punto de mucha importancia, porque es un medio de reducir en gran parte los gastos y un arbitrio para evitar que el fin del año nos sorprenda con un déficit aun más considerable de el que se calcula.

Quiero, pues, dejar constancia acerca de este punto: que el Gobierno no se cree obligado á invertir los fondos consultados en las partidas de gastos variables, aunque hayan sido consignadas en el presupuesto. Sólo gastará lo que crea indispensable.

He querido dejar sentado este antecedente para que después no se suscite la dificultad ó la duda de que estando votado el presupuesto quizás no es posible que el Gobierno deje de atender á ciertos servicios públicos á los cuales pudieran creerse con derecho los particulares ó algunos interesados en las obras públicas.

Así es que me parece perfectamente bien dispuesto el modo cómo el Gabinete entiende el presupuesto para 1892, y sólo he pedido la palabra para dejar establecido este punto y para declarar que acompaño al Gobierno en su propósito de realizar las mayores economías en los gastos públicos.

El señor *Silva* (Presidente).—¿Ningún señor Senador hace uso de la palabra?

Si no hay oposición se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Pasaremos á discutirlo en particular.

El señor *Secretario*.—Dice el artículo 1.º.

«Art. 1.º Se autoriza la contratación de un empréstito interior en cuenta corriente ó en otra forma hasta la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000).

El plazo no podrá exceder de dos años, ni el interés de cinco y medio por ciento anual.»

El señor *Gandarillas*.—Esta autorización que se va á acordar para contraer un empréstito de 15.000.000 de pesos en cuenta corriente y á un interés determinado, puede suponer el antecedente de que es posible adquirirla en esta forma y que es probable que el señor Ministro tenga los datos necesarios para saber que puede conseguirse contratarlo al interés que aquí se expresa.

Si el señor Ministro no tuviese tales datos y antecedentes y si, por otra parte, pudiera levantarse este empréstito á un tipo menor de interés, yo propondría que esto se estableciera en el proyecto. Al efecto, podría decirse que se autoriza al Presidente de la República para levantar un empréstito por 15 millones de pesos en cuenta corriente en los bancos y á un interés que pueda llegar hasta el 5½ por ciento.

Haría indicación en ese sentido; pero antes de formularla de un modo preciso, desearía oír al señor Ministro.

El señor *Valdés Vergara* (Ministro de Hacienda).—El antecedente que se ha tenido en vista para establecer en el proyecto este interés de 5½ por ciento, es que ha sido éste el que generalmente se ha estipulado en los empréstitos contratados anterior-

mente con los bancos, incluyéndose en ese 5½ el valor de la comisión, que también debe tomarse en cuenta.

Como el actual proyecto no varía las condiciones comunmente establecidas, no diviso inconveniente alguno para que esas mismas condiciones rigieran con este nuevo empréstito.

No obstante, al fijarse por el artículo en debate el interés del 5½ por ciento, no creo que pueda ser un obstáculo para contratar este empréstito á un interés más bajo que el fijado, sin contar la comisión.

El Senado debe fijarse en que en la autorización va envuelta la idea de contratar el empréstito en cuenta corriente ó en otra forma no pudiendo exceder el plazo de dos años ni el interés de 5½ por ciento anual. Así es que el Gobierno podría colocarlo en la forma que creyese más conveniente.

Entiendo, pues, que dejando el artículo tal como aparece redactado, se satisfacen los deseos del honorable Senador por Maule.

El señor *Silva* (Presidente).—Según la redacción del artículo es potestativo para el Gobierno fijar como máximo el 5½ por ciento de interés al contratar el empréstito.

El señor *Gandarillas*.—Por las explicaciones dadas por el señor Ministro, parece que este interés de 5½ por ciento que se fija por el proyecto comprende también el valor de la comisión. De manera que al expresarse en el artículo que en esa cifra se incluye el máximo del interés y el valor de la comisión y siendo que este último no viene á aumentar el gravamen del empréstito, no tengo nada que decir á este respecto.

De modo que para mí es satisfactoria la explicación dada por el señor Presidente.

El señor *Valdés Vergara* (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, declaro que no me creería autorizado para pagar más de 5 por ciento en todo, es decir por interés y por comisión; y ese ha sido el espíritu del proyecto.

El señor *Silva* (Presidente).—En votación el artículo 1.º

Fué aprobado por unanimidad, absteniéndose de votar el señor Edwards.

Al recoger la votación:

El señor *Edwards* (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Me abstengo de votar, señor.

El señor *Silva* (Presidente).—Es que Su Señoría debe votar, porque no habría número.

El señor *Edwards* (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Votaré en blanco.

El señor *Matta*.—El señor Edwards ha autorizado por su parte esos contratos.

El señor *Edwards* (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Permítame Su Señoría, yo no he autorizado ningún contrato de esos. Sólo he dicho que los fondos estaban listos.

Me abstengo de votar, señor.

El señor *Besa*.—Entiendo que la autorización es para contratar el empréstito no sólo con los bancos.

El señor *Silva* (Presidente).—Sí, señor.

El señor *Besa*.—Entonces voto, señor.

El señor *Silva* (Presidente).—En votación.

El artículo fué aprobado por unanimidad, abste-

niéndose de votar el señor Edwards (Ministro de Industria y Obras Públicas).

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 2.º:

«Art. 2.º El producto del empréstito se aplicará al pago de los saldos de las cuentas corrientes abiertas al Fisco por los Bancos con posterioridad al día 1.º de Septiembre de 1891 y á cubrir el déficit que haya en las rentas públicas durante el presente año.»

El señor **Silva** (Presidente).—En discusión.

Si no se hace observación, se procederá á votar.

En votación.

Resultó aprobado como el anterior. De la misma manera lo fué el art. 3.º, que dice:

«Art. 3.º Esta autorización durará por el término de un año contado desde la promulgación de esta ley; y esta ley regirá desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha enviado los siguientes oficios:

«Santiago, 25 de Enero de 1892.—Esta Honorable Cámara ha tenido á bien insistir en las modificaciones introducidas en el proyecto que reforma la planta de empleados de las Secretarías de ambas Cámaras.

Dios guarde á V. E.—EDUARDO MATTE.—*M. R. Lira*, Secretario.»

«Santiago, 25 de Enero de 1892.—Devuelvo á V. E. aprobado sin modificación el proyecto que fija en cuatro mil pesos anuales el sueldo del Prosecretario y Tesorero del Honorable Senado y en dos mil setecientos cincuenta pesos, también anuales, el sueldo de los dos taquígrafos primeros de la misma Cámara.

Dios guarde á V. E.—EDUARDO MATTE.—*M. R. Lira*, Secretario.»

El señor **Silva** (Presidente).—Si le parece al Senado, se tomará votación sobre si insiste en sus anteriores acuerdos respecto al proyecto que reforma la planta de empleados de las secretarías y redacción de sesiones de ambas Cámaras.

El señor **Gandarillas**.—¿Cuál es la cuestión?

El señor **Silva** (Presidente).—El Senado no aceptó las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados para aumentar los sueldos de un redactor tercero y de los taquígrafos segundos y terceros. Ahora, la otra Cámara insiste en dichos aumentos.

El señor **Pereira** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo creo que no debería insistirse. Son cuestiones de la organización interna de cada Cámara.

El señor **Silva** (Presidente).—Si le parece al Senado, no se insistirá, tomando este acuerdo por unanimidad.

El señor **Gandarillas**.—Con mi voto en contra.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación, entonces, si el Senado insiste en su acuerdo respecto del sueldo del redactor tercero.

Resultaron 10 votos por la negativa y 1 por la afirmativa.

El señor **Silva** (Presidente).—Se acuerda no insistir,

Recogida sucesivamente la votación acerca de si se insistía ó no en el rechazo de las modificaciones de la Cámara de Diputados relativas á los taquígrafos segundos y terceros, resultaron 10 votos por la negativa y uno por la afirmativa, acordándose, en consecuencia, no insistir.

El señor **Silva** (Presidente).—Hay un proyecto de ley del Ejecutivo que tiene por objeto recompensar á algunos oficiales é individuos de tropa heridos en la última campaña y que no han obtenido ascensos.

Va á leerse este proyecto.

El señor **Prosecretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Los jefes, oficiales y clases é individuos de tropa que fueren declarados absolutamente inválidos á consecuencia de heridas recibidas en la campaña contra la dictadura y que no hubieren recibido ningún ascenso después de la acción de guerra en que fueron heridos, se entenderá que para los efectos de su retiro están en posesión del grado inmediatamente superior al que tenían en el momento de obtener las cédulas de invalidez absoluta.»

El señor **Silva** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—El preámbulo del proyecto en discusión indica claramente el objeto y justicia de dicho proyecto.

Cuando el Gobierno pidió las listas de todos los que habían sido heridos en las últimas batallas, quedaron muchos individuos sin ser incluidos en esas listas y por este motivo no dió ascensos, cuando podía hacerlo, á algunos oficiales que habían prestado buenos servicios.

No puedo determinar el número de los oficiales que se encuentran en este caso, pero creo que sube de 10 ó 12.

Muchos de los heridos, tanto oficiales como individuos de tropa, han quedado inválidos absolutos y no han recibido ascensos; á ellos se refiere el proyecto en discusión.

Como la invalidez absoluta es declarada por un tribunal especial, después del informe médico, no hay peligro de abuso.

El señor **Gandarillas**.—Según se ve, el proyecto comprende también á los soldados, y ¿qué grados tienen éstos?

El señor **Cuadra**.—Los soldados pueden ascender á cabos.

El señor **Matta**.—El número de individuos de tropa tendrá que ser muy superior al de oficiales.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Hay por lo menos 600 individuos heridos y que no se sabe todavía en qué estado quedarán.

El señor **Silva** (Presidente).—Va á votarse el artículo, cambiando la palabra «grado» por «empleo».

El señor **Toro Herrera**.—Entiendo que los otros soldados á quienes no se toma ahora en consideración habrán sido elevados á cabos y sargentos.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Algunos, señor.

En cuanto á los oficiales, el señor Ministro de

Guerra anterior, el actual Ministro de Industria, pidió al Estado Mayor el número de heridos con el objeto de darles ascenso, pero tanto el Estado Mayor como los jefes de cuerpo ignoraban la existencia de algunos de ellos y, por consiguiente, quedaron algunos olvidados. Todos los demás han recibido ascensos.

El señor *Silva* (Presidente).—En votación el proyecto con la modificación que se ha indicado.

Fué aprobado por unanimidad.

El señor *Silva* (Presidente).—En la sesión pasada quedó con la palabra el señor Senador de Mau-

le sobre el proyecto de ley de aumento de sueldos al Ejército y la Marina; pero si le parece al Senado se suspenderá por un momento la sesión.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

No continuó la sesión por falta de número suficiente de señores Senadores para formar quorum.

EDUARDO L. HEMPEL,
Primer Redactor.